

**1. INTRODUCCIÓN**

FUNDACIÓN EPM acorde con su política SST y prioridades en prevención de riesgos, presenta su PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, con el propósito de promover el bienestar de los trabajadores, reducir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, resultado de la ejecución de actividades.

El presente manual define los requisitos, las normas y los procedimientos generales de seguridad y salud en el trabajo, asociados a las diferentes actividades, entre las cuales se encuentran las tareas de alto riesgo por las condiciones a las que los trabajadores se ven expuestos. Aunque no abarca toda la normatividad legal ni técnica reconocida y aplicable en el país, si incluye los aspectos más relevantes en materia de seguridad laboral.

Estas normas serán de estricto cumplimiento ya que buscan preservar la salud e integridad de las personas.

Es importante aclarar que el hecho de que FUNDACIÓN EPM cuente con un manual de contratistas, no exime a los contratistas de conocer y aplicar toda la normatividad legal vigente y que pueda aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este manual

**2. OBJETIVO**

Dar a conocer a todos los contratistas, los requisitos y normas que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hacen de estricto cumplimiento independientemente de la cuantía y duración de las labores contratadas y desarrolladas durante todo el tiempo que ejecuten actividades para FUNDACIÓN EPM ya que la prevención de accidentes y la cultura de seguridad y cuidado de la vida, son obligación de cada una de las personas que hacen parte de nuestro equipo de trabajo.

Es por ello, que le damos a conocer los requisitos que deben tener en cuenta para procurar el cuidado integral de la salud y bienestar de sus colaboradores y del ambiente laboral.

**3. ALCANCE**

Las instrucciones y procedimientos contenidos en este programa serán aplicables a toda empresa FUNDACIÓN EPM que realice trabajos para FUNDACIÓN EPM, independiente de la duración de la obra o el termino establecido para la ejecución del contrato. Estas constituyen complementos de disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial y gestión ambiental.

**4. DEFINICIONES**

**Contratante:** Persona natural o jurídica que contrata la ejecución de algún tipo de trabajo o servicio

**Contratista:** Persona natural o jurídica que es contratada para la ejecución de algún trabajo o servicio. Estos trabajos pueden representar la totalidad de la obra, o bien parte de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas.

**Contratistas de Alto Riesgo :** Son aquellos contratistas que realizan tareas que por sus características pueden generar accidentes de trabajo severo y mortales, tales como:

- Trabajo en alturas (Resolución 1409): Todo trabajo que se realice a una altura de 1.50 m o más, por encima o debajo del nivel de piso.
- Trabajo en alturas (Resolución 4272): Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano de él. (Entra en vigencia a partir del 27 de junio de 2022).
- Trabajo en espacios confinados: Son espacios que no están diseñados para la ocupación continua del trabajador; tienen medios de

entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma o limitados en cantidad) o son lo suficientemente grandes y configurados como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. Clasificación de espacios confinados: Los espacios confinados se clasifican en

a. Tipo 1: espacios abiertos por su parte superior y de profundidad que dificulta la ventilación natural. Como zanjas con más de 1,2 metros de profundidad, la cual no tiene ventilación adecuada, pozos, depósitos abiertos, etc.

b. Tipo 2: espacios cerrados con una pequeña abertura de entrada y salida, como tanques, túneles, alcantarillas, bodegas, silos, etc.

c. Grado A: espacios que contienen o pueden llegar a contener peligros inminentes que comprometen la vida o la salud de las personas.

d. Grado B: espacios con peligros potenciales como lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida y salud y pueden controlarse con medidas de protección y prevención y uso de EPP.

e. Grado C: las situaciones de peligro del espacio confinado, no exigen modificaciones a los procedimientos de trabajo o uso de los EPP.

**Trabajos en caliente** : Son operaciones que tienen la capacidad de convertirse o crear una fuente potencial de ignición para cualquier material combustible o inflamable que esté presente en el sitio o en los alrededores. Operaciones o trabajos que puedan producir chispa

**Trabajos con energías peligrosas:** Son todas las formas energías que están presente en los equipos o instalaciones que puedan constituir riesgo contra la seguridad e integridad de los trabajadores equipos e instalaciones.

**Trabajos con sustancias químicas:** Son actividades con cualquier sustancia o mezcla de sustancias químicas cuyas propiedades provocan efectos adversos a la salud, instalaciones o impacto ambiental.

**Izaje de cargas:** operación de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios

**Contratistas de Bajo Riesgo** : Son aquellos contratistas que realizan tareas con muy baja probabilidad de generar accidentes de trabajo severos o mortales, que no involucra ninguna de las tareas de alto riesgo previamente mencionadas.

## 5. CONSIDERACIONES E INDICACIONES

### Reglas generales.

- Los Contratistas deberán cumplir lo previsto en el Régimen de Salud y Seguridad Social (Ley 100 de 1993), a lo referente a la afiliaciones a una Entidad de Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y caja de compensación familiar (CCF). La cotización para ARL debe ser de acuerdo al nivel de riesgo de la actividad económica que desempeñe cada trabajador según a lo establecido en el DECRETO 1607 DE 2002 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.

- Autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL y firmado por profesional en SST adjuntando copia de la licencia vigente y en donde se evidencie un % de cumplimiento del SG-SST mínimo al **85%** según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019

- Certificado de aprobación de la capacitación virtual del curso de las 50 horas del SG-SST del responsable del Sistema de Gestión de Contratista.

<b>Reglas específicas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es obligatorio que todo el personal de la promotora o contrato asista a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las capacitaciones, entrenamiento y jornadas de orden y aseo realizadas en el proyecto, según horarios establecidos. La inducción se debe llevar a cabo al inicio de las labores contratadas y en caso de haber lugar a reinducción, se debe ejecutar cada año cumplido. Los procesos de inducción/reinducción deben ser coordinados con el/la Inspector/a SST de cada proyecto.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo personal de EL CONTRATISTA debe portar los carnets, que soportan el recibido de la inducción durante el tiempo que permanezca en la obra o proyecto, y estos deben ser entregados en todos los casos por el contratista</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá asignar personal calificado e idóneo para la realización de las actividades para las cuales fue contratado</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá nombrar un encargado permanente dentro del sitio de la obra, con el fin de que se responsabilice del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo (en caso de realizar actividades en alturas debe contar con el Coordinador de alturas para la emisión de los permisos de alturas el cual debe permanecer en el sitio de ejecución de las actividades durante todo el tiempo de duración de las mismas); y a la vez sea intermediario con el CONTRATANTE</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista deberá suministrar a su personal los elementos de protección personal, la dotación, material, herramientas y equipo de buena calidad, para garantizar el trabajo en forma segura, manteniendo actualizada la ficha técnica del equipo con el último mantenimiento efectuado. El CONTRATANTE podrá solicitarle al Contratista el reemplazo inmediato de elementos de protección personal, equipo manual, herramienta y/o equipo que no sea segura de usar, que esté dañada, mal reparada o desgastada</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el mantenimiento y uso adecuado del material, herramientas y equipos, lo mismo que el uso de las instalaciones de la obra. Todas las herramientas mecánicas y manuales que tengan filos, punzas, deberán mantenerse afiladas, reparadas y transportarse con las protecciones y/o guardas de seguridad respectivas. Las herramientas deberán dejarse almacenadas de acuerdo a lo establecido en la empresa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el orden y aseo del sitio de trabajo, de los campamentos, baños y en general de todas las instalaciones de la empresa</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar las medidas necesarias para la identificación y control de riesgos potenciales dentro del proyecto, que pudieren llegar a generar accidentes o enfermedades.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista debe permitir la realización de inspecciones y auditorias de seguridad y Salud en el trabajo y protección ambiental por parte del CONTRATANTE; así mismo aceptar las observaciones realizadas durante estos procesos y realizar los ajustes requeridos</li> </ul>

**Requisitos de ley para estricto cumplimiento por parte del contratista, para las actividades críticas o de alto riesgo que pueda llegar a manejar dentro de la ejecución de las tareas contratadas o asignadas dentro del proyecto.**

<b>Tarea crítica o de alto riesgo</b>	<b>Requisitos</b>
Trabajo en Alturas - Resolución 4272 de 2020.	1. Programa de Protección Contra Caídas de la empresa (Según lo contemplado en el título 2 capítulo 1, artículo 5, de la Resolución 4272).
	2. Inventario de actividades de trabajo en alturas con la definición de tareas rutinarias y no rutinarias
	3. Procedimiento específico para el trabajo en alturas a ejecutar y evidencias de socialización de este, al personal encargado
	4. Permiso para trabajo en altura
	5. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado. Vigente para cada uno de los que estén involucrados en la actividad de altura y acorde con los roles y responsabilidades del perfil
	6. Los equipos (arnés, eslingas, mosquetones y líneas deben contar con su respectiva certificación vigente y hojas de vida) y uso estricto de los EPP requeridos
	7. Contar con coordinador de trabajo en alturas que tenga relación contractual con la empresa titular, curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas y/o 20 horas en el SG-SST).

	<p>8. Contar con andamios certificados y escaleras certificadas y el personal que arma el andamio debe contar con el certificado de armador de andamio para dicho andamio</p> <p>9. Deben presentar el procedimiento de rescate en alturas y los certificados de las personas entrenadas para ello. Y el respectivo kit de rescate según la actividad y con sus certificaciones vigentes</p> <p>10. Tener el ATS/ARO (Análisis de Trabajo Seguro / Análisis de Riesgo por Oficio) para la actividad a ejecutar</p>
<p>Espacios Confinados</p> <p>Resolución 0491 de febrero de 2020 y Resolución 2605 de noviembre de 2020.</p>	<p>1.Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados, PGTEC</p> <p>2. Procedimiento seguro para Trabajo en Espacios Confinados (Según lo contemplado en el título 2 capítulo 1, artículo 13 de la resolución 0491).</p> <p>3. Permiso de Trabajo para realizar trabajos en Espacios Confinados (Según lo contemplado en el título 2, capítulo 1, artículo 17 de la resolución 0491).</p> <p>4.Contar con el APA, Análisis de Peligro por Actividad</p> <p>5.Disponer de equipo de monitoreo y/o de medición con certificado de calibración vigente</p> <p>6. Formación a trabajadores que realicen actividades en espacios confinados (Según lo contemplado en el capítulo 4, artículos 29 y 30 de la resolución 0491)</p> <p>7.Hoja de vida de los sistemas de acceso certificados y registros de inspección</p> <p>8.Registros de inspecciones de los equipos para espacios confinados</p> <p>9.Recursos para atención en primeros auxilios</p> <p>10. Inventario y clasificación de escenarios de espacios confinados (Según lo contemplado en el artículo 14 de la resolución 0491).</p>
<p>Trabajo en Caliente</p> <p>(Resolución en proyecto)</p>	<p>1.Certificado de competencia como soldador vigente.</p> <p>2. Casco de seguridad, Careta de soldar con filtros de vidrios adecuados, Ropa de protección chaqueta/pantalón o delantal, gorra, zapatos y guantes hasta el codo, Zapatos de seguridad con</p> <p>3.Permiso de trabajo y análisis permanente de peligros y riesgos inherentes a la tarea.</p>

Energías Peligrosas Resolución 5018 de 2019	Procedimiento para trabajos con energías peligrosas
	Certificado CONTE vigente según categoría relacionada con las actividades que van a desarrollar.
	Procedimiento de etiquetado y bloqueo de energías peligrosas
	EPP dieléctricos en todos los casos y acordes a la exposición y riesgos inherentes de la labor a ejecutar
	Aplicar las 5 reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión (Según lo contemplado en el artículo 5 del anexo técnico de la resolución 5018).
	Señalización y demarcación de las zonas de trabajo
Izaje de Cargas	1. Tarjeta de registro de maquinaria.
	2. Declaración de importación.
	3. Póliza todo riesgo.
	4. Certificado de inspección y operación expedido por entidad avalada por la ONAC
	5. Certificado de capacidad y estado de aparejos expedido por entidad avalada por la ONAC
	6. Certificado del último mantenimiento del equipo, certificado por ente acreditado.
	7. Inspección del equipo de izaje
	<b>Por otro lado, los operadores y aparejadores deben cumplir los siguientes:</b> <b>Operador de la Grúa:</b> 1. Certificación de Operador de la grúa acorde con la capacidad de la misma, expedido por entidad avalada por la ONAC

**NOTA:** De acuerdo al tipo de proyecto, el CONTRATANTE está en la libertad de solicitar documentación adicional a la relacionada, así mismo solicitar ajustes a la misma antes de la aprobación del inicio de labores.

#### 6. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El contratista deberá conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la promotora en cada uno de sus proyectos y a partir de este desarrollar su plan táctico, que deberá contener como mínimo:

- a. Identificación de riesgos en tareas en alturas (Si aplica).
- b. Identificación de riesgos en tareas en espacios confinados (Si aplica).
- c. Identificación y evaluación de riesgos en la persona y medio ambiente en escenarios de emergencias.
- d. Estructura organizacional interna para atender emergencias, incluyendo funciones y responsabilidades.
- e. Procedimientos operativos normalizados, PON.
- f. Plan de evacuación y emergencias médicas.
- g. Equipos mínimos requeridos y recurso humano para la atención de emergencias.
- h. Socialización de la anterior información con todo el personal a cargo.

#### 7. DOCUMENTACION GENERAL REQUERIDA ANTES DE INICIAR EL CONTRATO

Antes de iniciar la actividad para la cual fue contratado, el contratista deberá entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la siguiente documentación vía correo electrónico corporativo y con un mínimo de antelación de un (15) día:

- Documentación de seguridad social: El Contratista deberá afiliarse y pagar oportunamente los aportes de seguridad social del personal bajo su cargo: EPS, ARL, AFP y CCF, debiendo soportar mensualmente dichos pagos.
- Listado del personal que ejecutará labores en el contrato (nombre completo, número de cédula, AFP, EPS, ARL, número de teléfono y/o celular, fecha de inicio y retiro del proyecto)
- Examen médico de aptitud vigente emitido por profesional con licencia en salud ocupacional (si es contratista natural), para los trabajadores del contratista.
- Plan de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente del proyecto o labor.
- Documentación de competencia de personal (Profesional) a ejecutar la labor: certificaciones de experiencia, formación y educación

#### 8. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La promotora realizará seguimiento al contratista en cualquier momento con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente manual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones laborales en SST asociadas a la ejecución del contrato. Esta actividad se llevará a cabo, entre otras, mediante:

- Inspecciones de seguimiento:* El área de SST realizará inspecciones periódicas de seguridad durante la ejecución del contrato para verificar condiciones y actos inseguros de conformidad con la programación establecida por el área SST de la promotora.
- Auditorías internas:* Anualmente se realizará auditoría a los contratistas para verificar el cumplimiento del SG-SST al objeto del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072:2015 y la Resolución 0312:2019.

#### **9.DOCUMENTACION DE EGRESO DEL CONTRATISTA**

Para la liquidación del contrato, el contratista y/o subcontratista al finalizar un contrato laboral debe presentar en forma física y original la siguiente papelería:

- Original del soporte de pago de liquidaciones con firma y huella del trabajador.
- Original del formato de PAZ Y SALVO por cada trabajador de la obra, expedido por el SISO, el cual deberá hacer firmar una vez esté realizando la liquidación de prestaciones y devolver con los requisitos del formato.

**Notas Aclaratorias:** Cuando se realice el traslado de algún trabajador a otra obra, se debe enviar una carta indicando ese traslado con firma directa del contratista como responsable

#### **10.CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA POR PERMANENCIA**

CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	SEGUIMIENTO
<b>Permanente</b>	Es el contratista que tiene un contrato igual o superior a 6 meses.	Aplican todos los requisitos descritos en el manual y de acuerdo con el objeto del contrato	Inspecciones y/o auditorías
<b>Temporal</b>	Ejecuta actividades inferiores a 6 meses	Documentación general requerida antes de iniciar el contrato, Requisitos de ley para estricto cumplimiento por parte del contratista, para las actividades críticas o de alto riesgo (Si aplica) y	Inspecciones
<b>Ocasional</b>	El que realiza una actividad puntual o por demanda	Documentación general requerida antes de iniciar el contrato, Requisitos de ley para estricto cumplimiento por parte del contratista, para las actividades críticas o de alto riesgo (Si aplica) u	Cuando se requiera

#### 11. INCUMPLIMIENTOS

Si en algún momento del contrato, se llegan a materializar alguno de los siguientes incumplimientos durante el desarrollo de las actividades, conllevará a sanciones a las que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la relación contractual:

- Consumir / poseer / distribuir o vender bebidas embriagantes / sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo y/o laborar en estado de post- embriaguez. Estas faltas son consideradas justa causa de terminación del contrato de trabajo en forma inmediata, así mismo si es sorprendido hurtando.
- Portar armas de cualquier tipo.
- Fumar dentro de las instalaciones de la obra.
- Permitir la ejecución de actividades por personal retirado por mala conducta, hurto o agresión que haya atentado en contra de los bienes y/o del personal de la promotora.
- Permitir la participación de su personal en actos de violencia.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la promotora
- Realizar actividades que estén fuera del alcance de los servicios contratados bajo el nombre de la promotora.
- No dar cumplimiento a las políticas, manuales, procedimientos, instructivos e instrucciones impartidas por la promotora.
- Realizar actividades que puedan alterar la calma, o causar alarma dentro de las instalaciones de la obra.
- Operar o mover equipos, materiales o herramientas sin previa autorización de la persona o personas encargadas.
- Realizar instalaciones provisionales (Eléctricas, hidráulicas o de cualquier índole), si no está autorizado para tal fin.